

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN del Aprovechamiento Cinegético del COTO DE CAZA DE LA DEHESA DE CALABAZAS, de propiedad del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), matrícula TO-10.289.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato, la adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto, denominado “DEHESA DE CALABAZAS” (menor y mayor si la hubiere), sita en el término municipal de Navalcán y propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie catastrada, aproximada, de 773 hectáreas, 73 áreas y 16 centiáreas, matriculado con el número TO-10.289.

SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato, es un contrato privado, que se regirá por la legislación básica de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Pública y supletoriamente por la Ley de Contratos del Sector Público

Dicho aprovechamiento, se adjudicará mediante procedimiento abierto, simplificado, (Art. 159 de Ley de Contratos del Sector Público), al licitador, cuya oferta sea la mejor, en relación calidad-precio, con un único criterio de valoración: El mayor precio ofrecido.

Se publicará anuncio de la presente licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, que se encuentra en la página web del Ayuntamiento, en la siguiente dirección: www.navalcán.com. Para obtener más información sobre esta licitación, los interesados pueden llamar al teléfono: 925844011 o, dirigir su consulta o petición al correo electrónico, siguiente: ayuntamiento@navalcán.com.

Esta adjudicación no dará ningún derecho de preferencia o adjudicación para aprovechamientos sucesivos, en el caso de que los hubiere.

TERCERA.- DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.- La duración del aprovechamiento de la caza, será de cuatro años, comenzará el 1 de julio de 2020 y finalizará el 30 de abril de 2024.

Durante las dos últimas temporadas, no se podrá cazar con hurón o especies similares, así como artes de caza no autorizadas.

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación por temporada cinegética, IVA del 21 % no incluido, será de DOS MIL QUINIENTOS EUROS ANUALES AL ALZA (2.500 € anuales al alza, IVA no incluido).

En la segunda temporada, -el precio del contrato se aumentará en un 5% anual y acumulativo.

El importe de la primera temporada será satisfecho en las dependencias municipales, antes de la firma del respectivo contrato.

En cuanto a las demás temporadas, se abonará -en el mes de julio de cada año.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarle, no teniéndose en cuenta aquella proposición, que contemple cifras comparativas.

QUINTA.- BENEFICIOS DEL ADJUDICATARIO.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de arrendar los pastos de la misma Dehesa y al mismo tiempo, para cabezas de ganado caprino, ovino y bovino, el número de cabezas será determinado por el Ayuntamiento, debiendo los adjudicatarios acatar su decisión.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de cortar o podar alcornoques, encinas, etc., en el cuartel de dicha Dehesa que crea necesario y en el tiempo que estime oportuno.

El adjudicatario del aprovechamiento de caza, tendrá que respetar otros aprovechamientos, tales como: eventos deportivos, ruta de aves, fiesta de San Isidro, y otros, que sean autorizados por el Ayuntamiento, no teniendo por ello ningún derecho a indemnización.

SEXTA.- El Ayuntamiento pone a disposición de los interesados el Guarda de la Dehesa previo concierto de cita mediante las oficinas municipales, para la muestra y reconocimiento de la finca en cuestión, de modo previo a la adjudicación.

SÉPTIMA.- CRITERIO OBJETO DE VALORACIÓN POR LA MESA Y ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.- Para la adjudicación aprovechamiento cinegético, se establecen los siguientes criterios de selección: El precio, al alza, como único criterio de selección.

El Ayuntamiento conservará, en todo caso, los poderes de control necesarios para asegurar la buena marcha del arrendamiento.

OCTAVA.- PRESTACIÓN DE GARANTÍAS Y SU DEVOLUCIÓN.- No será necesario prestar fianza provisional para participar en la licitación.

En cuanto a la fianza definitiva, que será el 5 % del precio total de licitación, correspondiente a las -cuatro temporadas de caza, IVA no incluido, se abonará con anterioridad a la firma del contrato y su devolución será al término de la última temporada, siempre y cuando no resultaran responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, junto con el cumplimiento íntegro del presente pliego de condiciones.

El adjudicatario responderá de los daños que produjere la caza en el terreno objeto de este contrato, así como en las fincas vecinas.

NOVENA.- PARTICIPACIÓN.- Podrán tomar parte en la presente licitación, cualquier interesado, que al día de la presentación no se halle incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, y deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, y al corriente de pago con este Ayuntamiento.

Cuando los licitadores acudan por medio de representante, será requisito necesario poder de representación, para poder licitar.

DÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.- Estará formada por el Presidente, que será el Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, y los siguientes vocales: D. Telesforo Pascual Martín y D. Vicente Jiménez Cardona. Actuará como Secretario: D. Diego García Prieto. No obstante, podrá asistir cualquier Concejal de la Corporación, que tendrá voz, pero no voto.

Dicha Mesa, se constituirá - al día siguiente (16 de junio de 2020), - a las 10:00 horas de la mañana.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PLICAS Y DOCUMENTACIÓN,. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firma cruzando la solapa, en las dependencias de este Ayuntamiento, desde el mismo día de publicarse el anuncio del presente pliego de condiciones, de 9.00 a 14.00 h, el 15 de junio de 2020.

En el mismo sobre se adjuntarán:

- Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, además de una fotocopia de su DNI Y NIF.
- Así mismo, se incluirá la proposición económica según modelo que se adjunta al final de este Pliego.

DUODÉCIMA.- GASTOS DEL ADJUDICATARIO.- Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, los gastos suntuarios, gastos de matrícula, Plan Técnico de caza si fuere necesario y cualquier otro que origine el aprovechamiento de la caza (Guarda de la caza, reposición de tablillas, etc).

El Ayuntamiento cederá al adjudicatario, por el período de aprovechamiento, la casa existente en la Dehesa destinada a este fin, siendo por su cuenta los gastos de mantenimiento, conservación, luz, etc.

COMPROMISO INELUDIBLE.- El adjudicatario, responderá ante terceros de los daños que puedan irrogarse durante el arrendamiento, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración municipal.

PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.- La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso podrá subcontratarse el arrendamiento de aprovechamiento cinegético que nos ocupa, sin consentimiento o autorización escrita del órgano competente para el adjudicarlo.

SEGUNDO CONCURSO.- Si celebrada esta primera licitación, quedara desierta, se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes de celebrada la primera (excluidos domingos y festivos) a la misma hora que se fije para la primera y bajo las mismas condiciones.

DECIMOTERCERA.- Cualquiera que sea la jurisdicción del empresario, con renuncia expresa a su fuero propio, lo que se entenderá por el mero hecho de licitar, las controversias que pudieran suscitarse sobre el aprovechamiento objeto de este contrato, quedarán sometidas a la jurisdicción de los tribunales propios de este Ayuntamiento.

DECIMOCUARTA.- En lo no expresamente indicado en las anteriores cláusulas, será de aplicación la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y supletoriamente la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo, la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas de derecho privado. Y en lo referente al aprovechamiento cinegético, serán de aplicación los planes técnicos de caza, y la legislación de caza de Castilla La Mancha, la legislación de montes, y demás normativa que le sea de aplicación.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad y vecino
de.....con domicilio en.....telf.
Fax:.....con DNI/NIF N^o.....
.....obrando en nombre propio (o por representación según
proceda).

EXPONE: Que está enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, y de los demás requisitos que se exigen y que acepta sin excepción de clase alguna, para la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio: El precio más ventajoso para el Ayuntamiento, del aprovechamiento cinegético de la Dehesa de Calabazas, ofertando la cantidad de.....Euros. **(Exponer si es con IVA incluido, o más IVA).**

En Navalcán a.....de..... 2020

DECLARACIÓN

Yo, D.....con DNI. Nº.....con
domicilio enen la Calle.....nº.....

DECLARO

Que a efectos de la adjudicación, del aprovechamiento cinegético del Coto "Dehesa de Calabazas, matrícula TO-10.289": Declara, bajo mi responsabilidad, que no estoy, o, en caso, la sociedad o entidad que represento, no está incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Así, mismo, declaro estar yo, o la entidad que represento, al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y, al corriente de pago con la Seguridad Social y, con el Ayuntamiento de Navalcán.

Por último, autorizo al Ayuntamiento de Navalcán, para el acceso a mis datos personales, o a los datos de la entidad que represento, para que pueda comprobar cualquier dato que sea necesario, para la adjudicación, o en su caso, para la ejecución del aprovechamiento de la caza, objeto del presente expediente.

Fdo.....

/-----/

En Navalcán, 25 de mayo de 2020

El Alcalde

Fdo. Jaime David Corregidor Muñoz.